



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00010-2026-SUNARP/SN**

Lima, 22 de enero de 2026

### **VISTOS:**

La Resolución N° 227-2025-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2025, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el Oficio N° 045-2026-SUNARP/ZRXII/JEF del 21 de enero de 2026, de la Zona Registral N° XII; el Memorándum N° 145-2026-SUNARP/OGRH del 22 de enero de 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 053-2026-SUNARP/OAJ del 22 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Servir, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución N° 227-2025-SUNARP/SN, se autorizó la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 2448 de registrador público para la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII; asimismo, a través del artículo 3 se aprueba el Aviso de Convocatoria, el Cronograma del Concurso Público de Méritos y la Ficha de Inscripción (Anexos 1, 2 y 3 que acompañan a la resolución);

Que, mediante el oficio de vistos, el jefe (e) de la Zona Registral N° XII comunica que se presentaron inconvenientes de carácter técnico para la publicación de la relación de postulantes inscritos admitidos; en ese sentido, y con la finalidad de garantizar la adecuada continuidad del proceso y prevenir eventuales contingencias, solicita modificar el cronograma del referido Concurso Público de Méritos;

Que, a través del Memorándum N° 145-2026-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que, en razón a lo informado por la Zona Registral N° XII, resulta necesario modificar el cronograma del citado concurso a fin de garantizar la adecuada

continuidad del proceso y prevenir eventuales contingencias, por lo que se solicita realizar las gestiones para la emisión del acto resolutivo, en el que se modifique el Cronograma del Anexo 1 y en el Anexo 2, aprobados en el artículo 3 de la Resolución N° 227-2025-SUNARP/SN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 053-2026-SUNARP/OAJ, concluye que, resulta legalmente viable que se autorice la modificación del Anexo 1 (Aviso de Convocatoria) y el Anexo 2 (Cronograma del Concurso Público de Méritos), aprobados mediante el artículo 3 de la Resolución N° 227-2025-SUNARP/SN, conforme a los proyectos de anexos remitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el órgano de asesoramiento señala además que, corresponde que el acto resolutivo sea emitido por la Superintendencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo Único. - Modificación**

Disponer la modificación del Anexo 1 (Aviso de Convocatoria) y el Anexo 2 (Cronograma del Concurso Público de Méritos), aprobados mediante el artículo 3 de la Resolución N° 227-2025-SUNARP/SN del 30 de diciembre de 2025, que autoriza la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, la plaza CAPP N° 2448 de registrador público para la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII, los mismos que como anexos adjuntos, forman parte integrante de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente  
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA  
Superintendente Nacional  
SUNARP**